



RESOLUCIÓN No. 030

Julio 27 de 2022

Por la cual se otorgan títulos de Arbitro Nacional y Árbitro Auxiliar Nacional y se registran los nuevos Árbitros en el Escalafón Nacional de Árbitros de Ajedrez en Colombia.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que la Liga de Ajedrez del Valle solicitó la autorización para organizar un curso para Árbitros Auxiliares Nacionales

Que mediante Resolución No. 018 del 20 de Abril de 2022, se autorizó y reglamentó un curso para Árbitros Auxiliares Nacionales de Ajedrez en el municipio de Cartago -Valle, los días 10, 11, y 12 de junio del 2022, dictado por el Árbitro Internacional José Jesús Calle.

Que es necesario actualizar el registro de los Árbitros en Colombia.

Que corresponde al Órgano de Administración de Fecodaz, reglamentar los procedimientos para el otorgamiento de títulos de Árbitros y su registro en el Escalafón Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: TITULO DE ÁRBITRO NACIONAL

1.1. Por haber reunido las normas requeridas, se otorga el TITULO DE ARBITRO NACIONAL a los siguientes Árbitros Auxiliares Nacionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	LIGA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ID FIDE
GUSTAVO ÁLZATE MARÍN	QUINDÍO	18.413.646	4466330

1.2. Cada uno de los árbitros relacionados anteriormente cancelaran a la Federación, la suma de Cien mil pesos (\$100.000) por derecho a este título.

1.3. Registrar los árbitros anteriormente relacionados en el **ESCALAFÓN NACIONAL DE ÁRBITROS DE FECODAZ** en la Categoría A.





FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

ARTICULO SEGUNDO: TITULO DE ÁRBITRO AUXILIAR NACIONAL

2.1. Por haber asistido y aprobado el curso de Árbitro Auxiliar Nacional, realizados los días 10, 11, y 12 de julio de 2022, en la ciudad de Cartago – Valle, con una evaluación igual o mayor al 80%, se otorga el título de **ÁRBITRO AUXILIAR NACIONAL**, a los siguientes aspirantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	LIGA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ID FIDE
AGUILAR LUISA FERNANDA	VALLE	31.433.489	4408969
BELLAIZA MORENO CARLOS	VALLE	14.650.138	4433432
BETANCUR VICTOR MANUEL	VALLE	1.112.762.697	144409885
BRAVO BOLIVAR JUAN EDUARDO	RISARALDA	16.216.338	4418913
CHAVEZ JORGE EDUARDO	VALLE	1.112.632.045	4483235
GUZMAN MURILLO DIEGO	VALLE	10.076.435	144409893
HERNANDEZ PINZÓN HELVERT	CALDAS	83.221.587	4405447
LOPEZ NEIRA WILMAR	CALDAS	75.081.613	144409907
OSORIO RUIZ JHON GENER	VALLE	10.199.081	144409915

2.2. Registrar los árbitros anteriormente relacionados en el **ESCALAFÓN NACIONAL DE ÁRBITROS DE FECODAZ** en la Categoría B.

ARTICULO TERCERO: DE LAS CONDICIONES

- Los Árbitros Auxiliares Nacionales, registrados en la presente resolución, para ser considerados como Árbitros Activos y poder actuar en eventos federados, deberán figurar como árbitro activo en los siguientes dos años a partir de la presente resolución.
- Los árbitros relacionados y titulados en esta resolución, serán publicados en la Página Oficial de la Federación www.fecodaz.com y en el Listado del ELO Nacional.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y derogalos apartes de las anteriores que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GM ALDER ESCOBAR
Presidente FECODAZ

MARTHA LILIANA GARCÍA
Secretaria General



El deporte
es de todos

Mindeporte